
Tratado sobre el Comercio de Armas
Décima Conferencia de los Estados Partes
Ginebra, del 19 al 23 de agosto de 2024

**PROYECTO DE DOCUMENTO DE TRABAJO PRESENTADO POR LA PRESIDENCIA DE LA
DÉCIMA CONFERENCIA DE LOS ESTADOS PARTES DEL TRATADO SOBRE EL COMERCIO DE
ARMAS (TCA)**

**El papel de la cooperación interinstitucional en la aplicación eficaz de las disposiciones
del Tratado sobre el Comercio de Armas**

I. INTRODUCCIÓN

1. La presidencia rumana de la Décima Conferencia de los Estados Partes del Tratado sobre el Comercio de Armas (CEP10 del TCA) abordará el tema "El papel de la cooperación interinstitucional en la aplicación eficaz de las disposiciones del Tratado sobre el Comercio de Armas". Se trata de un tema intersectorial para el TCA, que sirve como una señal importante para que la comunidad del TCA vuelva a centrarse en la aplicación práctica del Tratado a fin de lograr su objeto y fin. El tema brinda la oportunidad de debatir los desafíos y establecer medidas eficaces que ayuden a lograr avances en los temas ya examinados por la presidencia en lo que se refiere a la lucha contra el desvío, el análisis del papel del TCA para avanzar en la tarea de abordar la relación entre las transferencias de armas convencionales y el riesgo de que se cometan actos graves de violencia de género y actos graves de violencia contra las mujeres y los niños, el intercambio de información, la cooperación posterior a la entrega y el papel de la industria.

2. Este tema reviste especial importancia para Rumania dada la evolución del sistema nacional de control, en el que la cooperación interinstitucional ha tenido un papel preponderante en la aplicación eficaz del TCA y en la capacidad de garantizar la responsabilidad y la transparencia en las transferencias internacionales de armas convencionales. El éxito de la cooperación interinstitucional nacional contribuye a la nacionalización y la aplicación eficaces de las disposiciones del Tratado. Por lo tanto, la presidencia rumana de la CEP10 del TCA pretende ofrecer una plataforma para que todas las partes interesadas clave intercambien información sobre los desafíos, las lecciones aprendidas y las prácticas eficaces relacionadas con la forma en que los Estados partes aplican el TCA. No existe un enfoque único de universalización y aplicación del TCA, sin embargo, a través de los intercambios que ha generado el tema presentado por la presidencia, debería ser posible identificar temas comunes y conceptos clave para apoyar la aplicación eficaz del Tratado e identificar nuevas cuestiones para someterlas a examen después del ciclo de reuniones de la CEP10 del TCA.

II. COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL Y APLICACIÓN EFICAZ DEL TCA

3. La cooperación interinstitucional puede definirse como cualquier actividad conjunta entre

dos o más ministerios, organismos o departamentos gubernamentales (en adelante, "entidades gubernamentales") que esté "destinada a producir más valor público del que podría crearse cuando las organizaciones actúan por sí solas".¹ El punto de partida de dicha cooperación es cuando las personas clave dentro de los organismos reconocen por sí mismas, o bajo la dirección de los responsables políticos con cargos de mayor jerarquía, "que tienen una preocupación común o que a menudo trabajan con las mismas personas".² Cuando existe un mecanismo interinstitucional eficaz que facilita la cooperación entre los organismos para superar tales desafíos, ya sea exigido por ley o por un enfoque oficioso, es posible aprovechar algunos de los beneficios de la cooperación interinstitucional para trabajar con eficacia hacia un objetivo común.

4. Si bien en el texto del TCA no se menciona explícitamente la cooperación interinstitucional, muchos Estados partes han destacado en las presentaciones e intervenciones que se llevaron a cabo durante las Conferencias de los Estados Partes (CEP), así como en los informes iniciales sobre la aplicación del Tratado, que un elemento clave de su sistema nacional de control incluye la cooperación interinstitucional. Los documentos elaborados en el marco del Grupo de Trabajo sobre la Aplicación Eficaz del Tratado contienen referencias a la cooperación interinstitucional.

- En la *Guía básica de uso voluntario para establecer un sistema nacional de control*, se subraya que el artículo 5 no prescribe todos los posibles elementos de un sistema nacional de control dado que "no existe un enfoque único", pero se señala que "son importantes la cooperación y el intercambio de información interinstitucionales para llevar a cabo evaluaciones fundamentadas de las solicitudes de exportación, importación, tránsito o transbordo, o corretaje de armas convencionales". Por lo tanto, la cooperación interinstitucional apoya la aplicación eficaz de los artículos 6 a 10.³
- En varios documentos de orientación de uso voluntario para fomentar la aplicación del artículo 11 sobre la lucha contra el desvío, se ponen de relieve los beneficios de utilizar mecanismos de intercambio de información interinstitucional y exámenes interdepartamentales o interinstitucionales de las solicitudes de exportación de armas convencionales como parte de una evaluación coherente y objetiva de los riesgos.⁴
- Las prácticas de mantenimiento de registros de los Estados partes revelan que "es necesaria la cooperación entre los ministerios u organismos para reunir todos los datos relevantes de los registros nacionales a fin de elaborar los informes anuales sobre las exportaciones e importaciones autorizadas o reales de armas".⁵ Suecia distribuyó un documento de trabajo en la CEP3 donde enfatizó los beneficios de preparar un "documento de procedimientos nacionales" para apoyar la colaboración eficaz entre las diferentes entidades gubernamentales involucradas en el proceso de presentación de informes.⁶

5. No existe un enfoque único de cooperación interinstitucional para aplicar con eficacia el TCA, pero los informes iniciales de acceso público sobre la aplicación del TCA y las presentaciones realizadas durante las reuniones de la CEP indican que los Estados partes utilizan la cooperación interinstitucional en las siguientes situaciones:

- para desarrollar sistemas nacionales de control, incluido el establecimiento o la actualización de una lista nacional de control de conformidad con el artículo 5;
- para guiar las decisiones de autorizar o rechazar las solicitudes de exportación, importación, tránsito/transbordo o corretaje/intermediación de armas convencionales de conformidad con los artículos 6 a 11;
- para permitir la compilación y la presentación de informes iniciales y anuales, de conformidad con el artículo 13;
- para garantizar el cumplimiento con la legislación nacional en la aplicación de las disposiciones del Tratado, incluida la respuesta a los casos de desvío, de conformidad con el

artículo 14, y

- para divulgar y capacitar a quienes participan en el sistema nacional de control.

6. Los puntos anteriores constituyen una lista indicativa y no exhaustiva de las diferentes formas en que los Estados partes utilizan la cooperación interinstitucional para aplicar eficazmente las disposiciones del Tratado. Puede haber otras formas en que los Estados hayan considerado que la cooperación interinstitucional es útil y necesaria para cumplir con la aplicación del TCA.

7. En un taller de intercambio de ideas, llevado a cabo el 17 de enero de 2024 y coorganizado por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Rumania y la presidencia de la CEP10 del TCA, junto con el Instituto de las Naciones Unidas de Investigación sobre el Desarme y las organizaciones Stimson Center y Conflict Armament Research, al cual asistieron 26 representantes de los Estados partes, investigadores y la sociedad civil, se identificó una serie de desafíos que plantea la cooperación interinstitucional para aplicar con eficacia el TCA.⁷ Por ejemplo, los Estados que se encuentran en una etapa temprana de la elaboración de un sistema nacional de control para aplicar el Tratado solicitan el apoyo de la Secretaría del TCA, otros Estados y la sociedad civil para determinar qué entidades gubernamentales deben trabajar juntas en la aplicación del Tratado y cómo garantizar la cooperación y la coordinación de los esfuerzos de manera más eficaz. También pueden existir rivalidades entre diferentes entidades que buscan "ser líderes" en cuanto a los elementos de aplicación del TCA, así como casos en los que una entidad gubernamental muy importante para la aplicación del TCA puede obstaculizar la ratificación del Tratado o la adhesión a él.

8. Por lo tanto, si bien se reconocen ampliamente los beneficios de la cooperación interinstitucional para hacer frente a los problemas complejos de política, en particular en el ámbito de la seguridad nacional, la cooperación interinstitucional plantea dificultades para aplicar con eficacia el TCA, entre ellas:

- diferentes mandatos, responsabilidades y prioridades para las entidades gubernamentales que deberían participar en la aplicación del TCA;
- las diversas entidades gubernamentales involucradas en la aplicación del TCA tienen una comprensión limitada de sus respectivos mandatos, responsabilidades y prioridades;
- las entidades gubernamentales que deberían participar en la aplicación del TCA tienen distintos niveles de conocimiento y comprensión del Tratado y sus responsabilidades;
- diferencias de poder e influencia o en la "capacidad para establecer la agenda" entre diferentes entidades gubernamentales;
- canales de comunicación deficientes o inexistentes entre las entidades gubernamentales que deberían participar en la aplicación del TCA;
- diferencias en los recursos y la capacidad disponibles entre las diversas entidades gubernamentales que pueden desempeñar un papel en la aplicación del TCA;
- diferencias en el nivel de los funcionarios que participan en la cooperación interinstitucional (es decir, algunas entidades pueden asignar personal con altos cargos, mientras que otras designan representantes subalternos);
- cambios frecuentes en el personal involucrado en la cooperación interinstitucional para la aplicación del TCA, lo que conduce a una falta de memoria institucional u ordenación de las obligaciones del TCA;
- competencia y asignación de conocimientos especializados y recursos a las entidades que participan en la cooperación interinstitucional para la aplicación del TCA;
- diferente experiencia profesional y capacitación del personal asignado en diversas entidades, con escasez de conocimientos técnicos básicos en algunas entidades, y
- las entidades gubernamentales pueden participar en la coordinación y cooperación interinstitucional para la aplicación del TCA cuando no tienen la obligación de hacerlo,

mientras que en otros casos las entidades gubernamentales pertinentes no participan activamente en la coordinación y cooperación interinstitucional.

9. Además, incluso en los sistemas nacionales de control con mecanismos de cooperación y coordinación interinstitucional bien establecidos, puede llevar tiempo incorporar los nuevos requisitos introducidos por el TCA. Este es particularmente el caso de las nuevas obligaciones de muchos Estados partes, como las introducidas en el párrafo 4 del artículo 7 sobre la prevención y mitigación del riesgo de violencia de género y violencia contra las mujeres y los niños, o cuando un Estado parte ha tenido que introducir normas sobre el corretaje/intermediación de armas.

III. PROPUESTAS FORMULADAS DURANTE LAS REUNIONES DE LA CEP10 DEL TCA PARA APOYAR A LOS ESTADOS QUE TRATAN DE FORTALECER LA COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL PARA LA APLICACIÓN EFICAZ DE LAS DISPOSICIONES DEL TCA

10. La presidencia rumana de la CEP10 del TCA pretende ofrecer una plataforma para que todas las partes interesadas del TCA ayuden a los Estados a superar los desafíos mencionados y a identificar y compartir medidas sistémicas y prácticas que permitan la cooperación interinstitucional para aplicar con eficacia las disposiciones del TCA. Se invitó a los participantes de todas las reuniones de los Grupos de Trabajo que tuvieron lugar en febrero de 2024 durante el ciclo de reuniones de la CEP10 del TCA a abordar las cuestiones sobre el papel de la cooperación interinstitucional en la aplicación y la universalización del TCA.⁸ El Subgrupo de Trabajo del WGETI sobre Intercambio de Prácticas Nacionales de Aplicación debió abordar una serie de cuestiones concretas durante su sesión especial sobre "cooperación interinstitucional".⁹

11. Durante las reuniones de los Grupos de Trabajo celebradas en febrero de 2024, en las presentaciones y los intercambios nacionales, se señaló que, si bien "no existe un enfoque único" en lo que respecta a la cooperación interinstitucional para aplicar las disposiciones del TCA, todas las partes interesadas del TCA se benefician del intercambio de información sobre los desafíos, las medidas eficaces y las lecciones aprendidas en el establecimiento y mantenimiento de mecanismos de cooperación interinstitucional para la aplicación eficaz del Tratado.¹⁰ Los participantes también alentaron a los Estados a intercambiar experiencias y lecciones aprendidas sobre el papel de la cooperación interinstitucional en los procesos de ratificación del TCA y adhesión a él. En las reuniones de los Grupos de Trabajo, se subrayó la importancia de mantener intercambios sobre la cooperación interinstitucional en muchos aspectos de un sistema nacional de control para aplicar las disposiciones del TCA, y se hizo especial referencia a lo siguiente: evaluación del riesgo de exportación (incluida la violencia de género y la violencia contra las mujeres y los niños), evaluación y detección del riesgo de desvío, cumplimiento de la legislación y los reglamentos nacionales de control de las transferencias, mantenimiento de registros, presentación de informes y prácticas de lucha contra la corrupción. El proyecto de plan de trabajo plurianual para el Subgrupo de Trabajo del WGETI sobre Intercambio de Prácticas Nacionales de Implementación incluye, de forma explícita, el tema de la cooperación interinstitucional para que se examine en las próximas sesiones sobre importación, corretaje/intermediación, gestión de la información y acuerdos de aplicación.¹¹ En la lista indicada de preguntas orientadoras para estas sesiones, se han incluido varias preguntas sobre el tema de la cooperación interinstitucional. En el proyecto de plan de trabajo plurianual para el intercambio en el WGTR de prácticas nacionales de aplicación relativas a la transparencia, también se indica que se explorarán "acuerdos de cooperación interinstitucional" en relación con la aplicación práctica de la obligación de presentación de informes anuales prevista en el párrafo 3 del artículo 13 del Tratado.¹²

12. Durante la reunión preparatoria oficiosa celebrada en mayo de 2024 para la CEP10 del TCA,

los participantes compartieron opiniones sobre el proyecto de documento de trabajo presentado por el presidente de la CEP10 del TCA sobre "El papel de la cooperación interinstitucional en la aplicación eficaz de las disposiciones del Tratado sobre el Comercio de Armas".¹³ Los participantes estuvieron de acuerdo con el tema de la presidencia y los elementos clave del proyecto de documento, incluidas las consideraciones para las recomendaciones relativas a la CEP10 del TCA. Durante los debates, los Estados partes destacaron los esfuerzos que se estaban realizando para establecer, examinar o fortalecer los acuerdos de cooperación interinstitucional a fin de garantizar una aplicación eficaz del TCA y expresaron su voluntad de compartir sus experiencias nacionales y lecciones aprendidas, al mismo tiempo que destacaron la importancia de reconocer que "no existe un enfoque único". Los participantes también señalaron la relación entre el tema de la presidencia de la CEP10 del TCA y los temas anteriores, a saber, la participación de la industria, el género y la violencia de género, y la lucha contra el desvío, incluidos los controles y la coordinación posteriores al envío. En los debates, se examinaron varias de las cuestiones destacadas durante las reuniones de los Grupos de Trabajo celebradas en febrero de 2024 y se profundizó en ellas, en particular en relación con la lucha contra el desvío, el mantenimiento de registros y la presentación de informes, y el cumplimiento de la legislación nacional, y se apoyó la inclusión de cuestiones sobre la cooperación interinstitucional en los planes de trabajo de los Grupos de Trabajo. En los debates, también se examinó la cooperación no solo con las entidades gubernamentales, sino también con la sociedad civil, el sector privado y otras organizaciones multilaterales y regionales para fortalecer los esfuerzos por reducir el sufrimiento humano en relación con el comercio internacional de armas, en particular en lo que respecta a la aplicación del derecho internacional humanitario y el derecho internacional de los derechos humanos.

13. Los intercambios continuos sobre el papel de la cooperación interinstitucional en la aplicación eficaz de las disposiciones del TCA podrían contribuir a la actualización de los documentos de orientación de uso voluntario existentes, elaborados en el marco del TCA, así como podrían servir de base para la creación de nuevos materiales de orientación de uso voluntario. Los documentos de orientación de uso voluntario del TCA podrían utilizarse en la capacitación y la creación de capacidades nacionales centradas en la cooperación interinstitucional. Estos materiales, así como otra información compartida y puesta a disposición por las partes interesadas del TCA, también podrían utilizarse para apoyar la ejecución de proyectos de creación de capacidades financiados por el Fondo Fiduciario de Contribuciones Voluntarias del TCA (VTF del TCA) para establecer o fortalecer la cooperación interinstitucional en los Estados partes, los Estados signatarios y los procesos de adhesión en otros Estados. El uso de documentos de orientación de uso voluntario del TCA y las lecciones aprendidas durante la ejecución de los proyectos financiados por el VTF del TCA también podrían compartirse en las presentaciones y los intercambios nacionales de las futuras reuniones de los Grupos de Trabajo de la CEP del TCA.

14. Por lo tanto, en las reuniones de los Grupos de Trabajo de febrero de 2024 y en la reunión preparatoria oficiosa de mayo de 2024, se destacó la importancia de seguir garantizando que los ciclos de reuniones de la CEP del TCA se utilicen para intercambiar información sobre los desafíos, las lecciones aprendidas y las medidas eficaces para establecer, mantener y fortalecer mecanismos y prácticas de cooperación interinstitucional para la aplicación eficaz del TCA, así como para los procesos de ratificación y adhesión. Habida cuenta de los desafíos señalados con anterioridad, y de las presentaciones y los intercambios que tuvieron lugar durante las reuniones de los Grupos de Trabajo de febrero de 2024 y la reunión preparatoria oficiosa de mayo de 2024, se debería alentar a las partes interesadas del TCA a que sigan compartiendo información en los futuros ciclos de reuniones de la CEP del TCA, y a que utilicen otras plataformas para los intercambios sobre la aplicación y universalización del TCA, acerca de lo siguiente:

- el uso de enfoques oficiales y oficiosos, arreglos institucionalizados y *ad hoc*, para la cooperación interinstitucional;
- las lecciones aprendidas para garantizar la claridad de las funciones y responsabilidades en la cooperación y coordinación interinstitucional para la aplicación del TCA;
- el papel de los comités, comisiones y marcos de cooperación interinstitucional existentes en los procesos de ratificación y adhesión, así como la aplicación de las disposiciones del Tratado;
- cómo garantizar la sostenibilidad de la cooperación interinstitucional, sobre todo, en situaciones de rotación frecuente del personal o cambios en el Gobierno;
- cómo fomentar la confianza entre las diferentes entidades gubernamentales que participan en la aplicación del TCA;
- cómo garantizar que la información se comparta de manera eficaz y eficiente entre las diferentes entidades gubernamentales que participan en la aplicación del TCA, y
- cómo funcionan los mecanismos de cooperación interinstitucional durante situaciones dinámicas y de "emergencia".

15. Dado que "no existe un enfoque único", se alienta a los Estados que tengan un sistema nacional de control bien establecido, así como a aquellos que están en proceso de establecer ese sistema, a que intercambien información sobre los desafíos y las soluciones para establecer y mantener acuerdos de cooperación interinstitucional a fin de aplicar eficazmente las disposiciones del TCA. La presidencia rumana insta encarecidamente a que se compartan ejemplos concretos de cómo ha evolucionado la cooperación interinstitucional debido a la experiencia adquirida en la aplicación del TCA. Se alienta a los Estados que no participan con frecuencia en los procesos de evaluación de riesgos y adopción de decisiones sobre los elementos comprendidos en los artículos 2, 3 y 4 del Tratado, o en los procesos para regular la importación, el tránsito/transbordo y el corretaje/intermediación de armas convencionales a que compartan su enfoque nacional de cooperación interinstitucional, tanto como a los Estados que son reconocidos como importantes exportadores e importadores de armas convencionales. También se alienta a las partes interesadas del TCA a que, cuando proceda, compartan información sobre el papel de la cooperación interinstitucional y la colaboración con el parlamento/órgano legislativo, la industria y la sociedad civil en la aplicación del TCA.

IV. CONSIDERACIONES PARA LAS RECOMENDACIONES DE LA CEP10

16. Tras los intercambios sobre la cooperación interinstitucional durante el ciclo de reuniones de la CEP10 del TCA, la presidencia rumana de la CEP10 del TCA propone que se examinen los siguientes puntos para incluirlos como recomendaciones de la CEP10 del TCA a fin de mejorar aún más la aplicación eficaz de las disposiciones del TCA. Estos puntos tienen en cuenta los elementos contenidos en los proyectos de planes de trabajo plurianuales del WGETI, el WGTR y el WGTU.

- a. Se alienta a los Estados partes y a otras partes interesadas a que, cuando proceda y con carácter estrictamente voluntario, compartan sus experiencias, lecciones aprendidas y prácticas eficaces sobre el papel de la cooperación interinstitucional en la aplicación eficaz de las disposiciones del TCA, así como los procesos de ratificación del TCA y adhesión a él. La información intercambiada también puede incluir experiencias, lecciones y prácticas de cooperación interinstitucional para la aplicación de instrumentos conexos de control de armas. Esta información podría intercambiarse a través de diversos medios, como los informes iniciales y las actualizaciones de sus informes iniciales; las declaraciones formuladas durante las sesiones pertinentes de los Grupos de Trabajo, las reuniones de los comités preparatorios, los eventos paralelos o la Conferencia de los Estados Partes; la presentación de estudios de caso durante las reuniones del Foro de Intercambio de Información sobre Desvíos; la plataforma de intercambio de información en el sitio web del

TCA, y las reuniones regionales e intercambios entre pares sobre la aplicación y universalización del TCA.

- b. De conformidad con los planes de trabajo plurianuales, los Grupos de Trabajo del TCA deberían incluir, cuando proceda, la cuestión intersectorial de la cooperación interinstitucional en el programa y las preguntas orientadoras para las sesiones de los Grupos de Trabajo y los Subgrupos de Trabajo. Se alienta a todos los presidentes de los Grupos de Trabajo y a los facilitadores de los Subgrupos de Trabajo a que soliciten a los presentadores y participantes de las reuniones de los Grupos de Trabajo que sigan compartiendo sus experiencias, lecciones aprendidas y prácticas eficaces de cooperación interinstitucional para apoyar la aplicación eficaz de las disposiciones del TCA y los procesos de ratificación del TCA y adhesión a él.
- c. Se alienta a los Estados partes y otras partes interesadas a que, cuando proceda, contribuyan a la actualización de los documentos de orientación de uso voluntario existentes, elaborados en el marco del TCA, que se centran específicamente en los mecanismos y prácticas de cooperación interinstitucional que apoyan la aplicación eficaz de las disposiciones del TCA. Como primer paso, se podrían incluir los elementos de la cooperación interinstitucional en versiones actualizadas de los siguientes documentos de orientación de uso voluntario:
 - [Guía básica voluntaria para establecer un sistema nacional de control](#),
 - [Presentación de informes sobre exportaciones e importaciones autorizadas o reales de armas convencionales conforme al TCA](#).
- d. Se alienta a los Estados partes y otras partes interesadas a que elaboren, como documento vivo que se examinará y actualizará periódicamente, cuando proceda, un documento de uso voluntario donde se delineen elementos útiles que los Estados deberían considerar al elaborar o fortalecer la cooperación interinstitucional para la aplicación eficaz del TCA.
- e. Se alienta a los Estados partes, los Estados signatarios y los Estados en el proceso de adhesión al TCA a que utilicen el VTF del TCA, cuando proceda, para respaldar los esfuerzos nacionales encaminados a establecer o fortalecer los mecanismos y prácticas de cooperación interinstitucional para aplicar eficazmente el TCA. También es preciso alentar a los Estados que utilicen el VTF para esos fines a que compartan sus experiencias y lecciones aprendidas durante las sesiones pertinentes de los Grupos de Trabajo, las reuniones de los comités preparatorios, los eventos paralelos o la Conferencia de los Estados Partes.
- f. Alentar a los Estados partes, la Secretaría del TCA y otras partes interesadas a que desarrollen e impartan capacitación sobre cooperación interinstitucional para apoyar la aplicación eficaz de las disposiciones del TCA. La capacitación debería reconocer que "no existe un enfoque único". Podría basarse en los documentos de orientación de uso voluntario elaborados en el marco del TCA y en la información compartida por los Estados partes y otras partes interesadas sobre las experiencias, las lecciones aprendidas y las prácticas eficaces para la aplicación eficaz del TCA y los procedimientos de ratificación del TCA y adhesión a él.

Notas finales

¹ Oficina de Rendición de Cuentas del Gobierno de EE. UU., *Government Performance Management: Leading Practices to Enhance Interagency Collaboration and Address Crosscutting Challenges*, GAO-23-105520, mayo de 2023, pág. 3, <https://www.gao.gov/assets/gao-23-105520.pdf>. En el informe, se subraya que las actividades interinstitucionales se describen de forma indistinta como cooperación, colaboración, coordinación, integración o creación de redes, sin "definiciones comúnmente aceptadas para estos términos".

² Rob Canton, "Inter-agency Cooperation: How can it best enhance compliance with the law?", Tokio: *United Nations Asia and Far East Institute for the Prevention of Crime and the Treatment of Offenders (UNAFEI) Annual Report for 2015 y Resource Material Series No. 99*, septiembre de 2016, pág. 80, https://www.unafei.or.jp/publications/pdf/RS_No99/No99_VE_Canton_2.pdf.

³ *Guía básica de uso voluntario para establecer un sistema nacional de control*, publicada por el Grupo de Trabajo sobre la Aplicación Eficaz del Tratado, 26 de julio de 2019, pág.11. Véase también el *Guía de uso voluntario para la aplicación del artículo 9 del Tratado sobre el Comercio de Armas*, publicada por el Grupo de Trabajo del TCA sobre la Aplicación Eficaz del Tratado, 21 de julio de 2023, pág. 9.

⁴ "Posibles medidas para prevenir y enfrentar el desvío", publicadas por el Grupo de Trabajo del TCA sobre la Aplicación Eficaz del Tratado, incluidos los pasos operativos para la introducción y aplicación de controles posteriores al envío, 20 de julio de 2018 y agosto de 2023; *informe de uso voluntario donde se esbozan los elementos de un proceso de evaluación del riesgo de desvío* (en inglés), anexo A del proyecto de informe de la presidencia del WGETI a la Séptima Conferencia de los Estados Partes (CEP7) (ATT/CSP7.WGETI/2021/CHAIR/675/Conf.Rep), aprobado por la CEP7 como un documento vivo con carácter voluntario que el Grupo de Trabajo examinará y actualizará con regularidad.

⁵ *Guía básica de uso voluntario para establecer un sistema nacional de control*, publicada por el Grupo de Trabajo sobre la Aplicación Eficaz del Tratado, 26 de julio de 2019, págs.16 y 17.

⁶ *Documento de trabajo sobre medidas a nivel nacional para facilitar el cumplimiento con las obligaciones y los compromisos internacionales de presentación de informes* (en inglés), anexo B del proyecto de informe de la copresidencia del Grupo de Trabajo del TCA sobre Transparencia y Presentación de Informes a la CEP3 (ATT/CSP3.WGTR/2017/CHAIR/159/Conf.Rep). Véase también el *documento de orientación para los puntos de contacto nacionales del TCA* (en inglés), s.f., pág. 18.

⁷ Paul Holtom, *El papel de la cooperación interinstitucional en la aplicación eficaz de las disposiciones del Tratado sobre el Comercio de Armas: resumen del Taller de Intercambio de Ideas*, Ginebra: Instituto de las Naciones Unidas de Investigación sobre el Desarme, Stimson Center, Ministerio de Relaciones Exteriores de Rumania, 28 de marzo de 2024.

⁸ *Carta de la presidencia del Grupo de Trabajo sobre la Aplicación Eficaz del Tratado*, 22 de enero de 2024, ATT/CSP10.WGETI/2024/CHAIR/775/LetterSubDocs, págs. 2 y 3; *Grupo de Trabajo sobre Transparencia y Presentación de Informes, documento introductorio de la reunión del 23 de febrero de 2024*, 22 de enero de 2024, ATT/CSP10.WGTR/2024/CHAIR/779/IntroPaper, pág. 12; Grupo de Trabajo sobre la Universalización del Tratado, *documento de trabajo sobre la aplicación de las decisiones adoptadas en la CEP9 relativas a la labor del Grupo de Trabajo sobre la Universalización del Tratado*, 22 de enero de 2024, ATT/CSP10.WGTU/2024/CHAIR/777/DrWP, pág. 7.

⁹ *Carta de la presidencia del Grupo de Trabajo sobre la Aplicación Eficaz del Tratado*, 22 de enero de 2024, ATT/CSP10.WGETI/2024/CHAIR/775/LetterSubDocs, págs. 2 y 3.

¹⁰ *Grupo de Trabajo del TCA sobre la Aplicación Eficaz del Tratado, informe de la presidencia a la CEP10*, 16 de abril, ATT/CSP10.WGETI/2024/CHAIR/783/Conf.Rep, párrs. 22 a 25; *Grupo de Trabajo sobre Transparencia y Presentación de Informes: Informe de la presidencia a la CEP10*, 16 de abril de 2024, ATT/CS P10.WGTR/2024/CHAIR/784/Conf.Rep, párr. 5.

¹¹ "Anexo B. Proyecto de plan de trabajo plurianual para el Subgrupo de Trabajo del WGETI sobre Intercambio de Prácticas Nacionales de Aplicación", *Grupo de Trabajo del TCA sobre la Aplicación Eficaz del Tratado, informe de la presidencia a la CEP10*, 16 de abril de 2024, ATT/CSP10.WGETI/2024/CHAIR/783/Conf.Rep.

¹² "Documento adjunto A. Plan de trabajo para el intercambio en el WGTR de prácticas nacionales de aplicación relativas a la transparencia", *Grupo de Trabajo sobre Transparencia y Presentación de Informes: Informe de la presidencia a la CEP10*, 16 de abril de 2024, ATT/CS P10.WGTR/2024/CHAIR/784/Conf.Rep, párr. 5.

¹³ *Proyecto de documento de trabajo presentado por la presidencia de la Décima Conferencia de los Estados Partes del Tratado sobre el Comercio de Armas: El papel de la cooperación interinstitucional en la aplicación*

[eficaz de las disposiciones del Tratado sobre el Comercio de Armas](#), 18 de abril de 2024, ATT/CSP10/2024/PRES/789/WG.WP.IAC.Rev1.